



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CC

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 18 de diciembre de 2015

No. 120

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA QUE, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 15, FRACCIÓN I DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE CON MOTIVO DE LA VISITA DE EL SUMO PONTÍFICE, SOBERANO DEL ESTADO DE LA CIUDAD DEL VATICANO A LA ENTIDAD, LA CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES CONDUCTENTES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS ASISTENTES A TRAVÉS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE GOBIERNO, ASÍ COMO EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE SE ESTIMEN INDISPENSABLES PARA TALES FINES.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION SEPTIMA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo de la Entidad para que, conforme a lo previsto en el artículo 77, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como lo dispuesto en los artículos 2 y 15, fracción I de la Ley de Seguridad del Estado

de México, que con motivo de la visita de El Sumo Pontífice, Soberano del Estado de la Ciudad del Vaticano a la Entidad, la cual tendrá verificativo en el mes de febrero de dos mil dieciséis, se lleven a cabo las acciones conducentes para garantizar la seguridad de los asistentes a través de medidas de protección civil y de gobierno, así como el ejercicio de los recursos que se estimen indispensables para tales fines.

SEGUNDO. Se exhorta, respetuosamente a los presidentes municipales del Estado de México para que conforme a lo previsto en el artículo 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 128, fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como lo dispuesto en los artículos 2 y 21, fracción I de la Ley de Seguridad del Estado de México, que con motivo de la visita de El Sumo Pontífice, Soberano del Estado de la Ciudad del Vaticano a la Entidad, la cual tendrá verificativo en el mes de febrero de dos mil dieciséis, se lleven a cabo las acciones conducentes para garantizar la seguridad de los asistentes a través de medidas de protección civil y de gobierno, así como el ejercicio de los recursos que se estimen indispensables para tales fines.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

SECRETARIOS

DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ
(RÚBRICA).

DIP. YOMALI MONDRAGÓN
ARREDONDO
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL
GASCA
(RÚBRICA).